


ACUERDO No. 44-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, **Adquisiciones y Contrataciones; fondos internos; subdivisión seis punto tres denominado: Aprobación de bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas,** de la Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR denominada **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”;** de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las diecisiete horas del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que según acuerdo de Consejo Directivo N° 187-CNR-2018 del 12 de diciembre de 2018, se solicitó autorizar la prórroga de los contratos N° CNR-LP-04/2018 suscritos con GRUPO CAM, S.A. de C.V. y N° CNR-LP-05/2018 suscrito con LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, en los términos, montos y demás condiciones pactadas en los referidos contratos, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 10 de septiembre de 2019; sin embargo, el Consejo Directivo, después de deliberar sobre la petición de la Administración, valoró el servicio y la naturaleza del mismo, pronunciándose en el sentido de reconsiderar la forma y tiempo de la prórroga, por lo que a fin de mantener la continuidad del servicio, acordó prorrogar el plazo de aquellos contratos por 4 meses, a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2019, tiempo durante el cual se solicitó a la Administración desarrollar un nuevo proceso de licitación, para cubrir los meses restantes del presente año.
- II. Que el objeto del servicio solicitado, mediante la forma de contratación llamada Licitación Pública, es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación las 161 unidades vehiculares, logrando así contribuir a la seguridad del personal en el desempeño de sus labores, como dar cumplimiento a lo regulado en el Contrato Colectivo en la cláusula No 77, denominada Transporte, mediante la contratación por grupos de vehículos con uno o varios ofertantes, requerido de la siguiente manera:

| CANTIDAD DE VEHÍCULOS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR VEHÍCULOS |
|--------------------------------------|---|---|
| 161 vehículos ordenados en 28 grupos | Mantenimiento preventivo: actividad cada 5,000 kilómetros | Para efectos de presentación de oferta económica considerar cuatro rutinas de mantenimientos completas por vehículo, si oferta todos los grupos de vehículos, el total de mantenimientos preventivos será de 644 mantenimientos que incluye repuestos, materiales lubricantes y mano de obra. |
| | Mantenimiento correctivo: según necesidad | |

1



- III. Que la unidad solicitante es el Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, correspondiendo como plazo general de contrato a partir de la suscripción de dicho contrato hasta el 31 de diciembre 2019;
- IV. Que los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, se detallan a continuación:

| N° | CRITERIOS | PUNTOS | |
|----|-----------------------|---|-----------|
| | | MÁXIMO | MÍNIMO |
| 1 | Evaluación Legal | Cumple /No cumple | |
| 2 | Evaluación Financiera | 100 puntos | 70 puntos |
| 3 | Evaluación Técnica | Condiciones a cumplir de carácter obligatorio | |
| | | 100 puntos | 90 puntos |
| 4 | Evaluación Económica | Oferta económica más favorable | |

- V. Que se realizará la evaluación económica, a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación financiera, que cumplan con la condición de carácter obligatorio y que hayan alcanzado o superado el mínimo de noventa puntos en la evaluación técnica, se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable, siempre que cumplan con lo requerido. La adjudicación podrá ser total o parcial por grupo completo de unidades vehiculares a uno o más ofertantes. La licitación podrá declararse desierta o sin efecto.
- VI. Que la oferta económica más favorable, es la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia del servicio, mayor respaldo y capacidad técnica, capacidad de los equipos de instalación, garantías, cercanía, accesibilidad, seguridad, y control computarizado, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de otros ofertantes;
- VII. La Administración propone como miembros que integrarían la Comisión de Evaluación de Ofertas a las siguientes personas: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador del Área de Mantenimiento de Vehículos, Experto en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, Analista Financiero; licenciado Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Técnico Jurídico, Analista Legal y Licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnico UACI, analista designada por el jefe UACI;

POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la LACAP -RELACAP-, numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019 y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que realice la **Licitación Pública N° LP-02/2019-CNR** denominada **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2019”**, cuyo objeto se ha dicho en los considerandos del presente acuerdo; **II) Aprobar:** a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador del Área de Mantenimiento de Vehículos, Experto en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, Analista Financiero; licenciado Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Técnico Jurídico, Analista Legal y Licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnico UACI, analista designada por el jefe UACI; **III) Delegar** al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario; y **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, uno de marzo de dos mil diecinueve.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

